

Decisiones

En otra carta, de fecha 25 de febrero de 1992³⁷, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad para la atención de los miembros del Consejo, el Secretario General se refirió a la resolución 743 (1992), de fecha 21 de febrero de 1992, en la que el Consejo había decidido establecer una Fuerza de Protección de las Naciones Unidas. Después de consultar con las partes interesadas, proponía que, con la venia del Consejo, se nombrase al Teniente General Satish Nambiar (India) Comandante de la Fuerza.

En una carta de fecha 26 de febrero de 1992³⁸, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 25 de febrero de 1992³⁷, relativa al nombramiento del Comandante de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes han expresado su conformidad con la propuesta que en ella figura".

En una carta, de fecha 25 de febrero de 1992³⁹, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad para la atención de los miembros del Consejo, el Secretario General, tras celebrar las consultas pertinentes, propuso que los componentes militares de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas estuvieran integrados por contingentes de los siguientes Estados, todos los cuales habían indicado que estaban dispuestos, en principio, a aportar el personal necesario: Argentina, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Egipto, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Kenya, Luxemburgo, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. El Secretario General manifestó que estaba a la espera de la respuesta de otros Estados Miembros con los que se habían establecido contactos oficiosos y que volvería a informar al Consejo de Seguridad cuando se le hubiera indicado si también esos Estados estaban dispuestos, en principio, a aportar personal militar para la Fuerza.

En una carta de fecha 26 de febrero de 1992⁴⁰, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 25 de febrero de 1992³⁹, relativa a los componentes militares de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes han expresado su conformidad con la propuesta que figura en ella."

Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad

Decisiones

En una carta de fecha 10 de marzo de 1992⁴¹, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad para la atención de los miembros del Consejo, el Secretario General se refirió a la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad, de 21 de febrero de 1992, por la que el Consejo había aprobado su informe de fechas 15 y 19 de febrero de 1991³⁵ presentado en cumplimiento de la resolución 721 (1991), en que propuso el establecimiento de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, y a su carta, de fecha 25 de febrero de 1992, en la que figuraba la propuesta sobre la composición de la Fuerza³⁹. Habiendo finalizado las consultas necesarias, el Secretario General proponía que se añadiera a Australia, el Brasil, Jordania y Venezuela a la lista de Estados Miembros que contribúan personal militar para la Fuerza.

En una carta de fecha 11 de marzo de 1992⁴², el Presidente informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 10 de marzo de 1992⁴¹, relativa a la ampliación de la composición del elemento militar de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes convienen en la propuesta contenida en ella".

En su 3066ª sesión, celebrada el 7 de abril de 1992, el Consejo decidió invitar al representante de Yugoslavia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad (23777⁴³)".

Resolución 749 (1992)

de 7 de abril de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991), de 27 de noviembre de 1991, 724 (1991), de 15 de diciembre de 1991, 727 (1992), de 8 de enero de 1992, 740 (1992), de 7 de febrero de 1992, y 743 (1992), de 21 de febrero de 1992,

Tomando nota del informe del Secretario General de 2 de abril de 1992⁴⁴, presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad,

Recordando la responsabilidad primordial que le incumbe, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en cuanto al establecimiento de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y los contactos que sigue manteniendo el Secretario General con todas las partes y demás interesados a fin de estabilizar la cesación del fuego,

Expresando su preocupación ante los informes sobre las violaciones cotidianas de la cesación del fuego y sobre la continua tensión en varias regiones incluso después de la llegada de los elementos avanzados de la Fuerza,

1. *Aprueba* el informe del Secretario General de 2 de abril de 1992⁴⁴, presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad;

2. *Decide* autorizar el pleno despliegue de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible;

3. *Insta* a todas las partes demás interesados a que sigan tratando de aumentar al máximo sus contribuciones para sufragar los gastos de la Fuerza, a fin de procurar que la operación sea lo más eficiente y lo más eficaz posible en función de los costos;

4. *Insta también* a todas las partes y demás interesados a que tomen todas las medidas necesarias para asegurar la completa libertad de movimiento aéreo de la Fuerza;

5. *Exhorta* a todas las partes y demás interesados a que no recurran a la violencia, particularmente en ninguna zona en que la Fuerza haya de tener bases o haya de desplegarse;

6. *Hace un llamamiento* a todas las partes y demás interesados de Bosnia y Herzegovina para que cooperen con la Comunidad Europea en sus esfuerzos por lograr una cesación del fuego y una solución política negociada.

Aprobada por unanimidad en la 3066ª sesión.

Decisiones

En su 3068ª sesión, celebrada el 10 de abril de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad (S/23777⁴⁵)".

En la misma sesión, tras consultas celebradas previamente entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁵:

"El Consejo de Seguridad, alarmado por los informes sobre el rápido empeoramiento de la situación en Bosnia y Herzegovina, reitera el llamamiento hecho en su resolución 749 (1992), de 7 de abril de 1992, en la que pide a todas las partes y demás interesados que pongan fin a la lucha inmediatamente. El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a que despache urgentemente a la zona a su Representante Personal para que actúe en estrecha cooperación con los representantes de la Comunidad Europea, cuyos esfuerzos están encaminados actualmente a poner fin a la lucha y a lograr una solución pacífica de la crisis, y para que informe al Consejo".

Carta, de fecha 23 de abril de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 24 de abril de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Decisiones

En su 3070ª sesión, celebrada el 24 de abril de 1992, el Consejo debatió el tema titulado:

"Carta, de fecha 23 de abril de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (S/23833⁴³);

"Carta de fecha 24 de abril de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/23838⁴³)".

En la misma sesión tras consultas celebradas previamente entre los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo⁴⁶:

"Antes de examinar el informe del Secretario General de 24 de abril de 1992⁴⁷, presentado de conformidad con la resolución 749 (1992) del Consejo de Seguridad, el Consejo ha celebrado un intercambio de opiniones durante el cual se formularon diversas propuestas respecto de la situación en Bosnia y Herzegovina.

"El Consejo observa con profunda preocupación el rápido y violento deterioro de la situación en Bosnia y Herzegovina, que, además de causar la muerte a un nú-